



QUILLOTA, 04 de Marzo de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3080 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°152/2019 Marzo de 2019 de Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONCESIÓN DE KIOSCOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 2) El Acuerdo N° 94/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 04/03/2019, Acta N° 07/2019 que dice: **“Por mayoría se aprueba el Expediente Técnico para realizar Licitación Pública denominada “CONCESIÓN DE KIOSCOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA RED Q, COMUNA DE QUILLOTA”**;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE** Expediente Técnico del proyecto denominado **“CONCESIÓN DE KIOSCOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA RED Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Técnicas
- Formulario N° 1.
- Formulario N° 2.
- Formulario N° 3.
- Formulario N° 4.
- Anexos colaciones Saludables.
- Anexo Kioscos Saludables.
- Guía Kioscos.

SEGUNDO **AUTORIZASE** Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONCESIÓN DE KIOSCOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA RED Q, COMUNA DE QUILLOTA”**.

TERCERO

APRUÉBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA**

**"CONCESION DE KIOSCO SALUDABLES PARA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA RED-Q COMUNA DE QUILLOTA"
ID 2833-5-LE19**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública menor a 1000 UTM, a través del sistema de Plataforma de Mercado Publico, para lo cual el Departamento de Educación Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Quilota calidad Demandante, llama a licitación denominada "CONCESION DE KIOSCO SALUDABLES PARA ESTABLECIMIENTO DE LA RED-Q".

2.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública "CONCESION DE KIOSCO SALUDABLES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA RED-Q COMUNA DE QUILLOTA", según las especificaciones de las Bases Técnicas del Servicio a adquirir.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el REGISTRO PROVEEDORES (rubros y categorías) de lo contrario deberán inscribirse en el registro según dispone lo siguiente:

"En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico oficial de Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva"

4.- NORMAS APLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO

La adquisición de los servicios, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Las presentes bases administrativas generales.
- Las bases técnicas.
- Formularios (1, 2, 3, 4).
- Anexos Saludables.
- Las aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere.
- Ley 20606 sobre composición nutricional de los Alimentos.

En general todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rige la provisión, materia de esta licitación, en fin todo los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuara a través del portal MERCADO PUBLICO www.mercadopublico.cl según los plazos y modalidades establecidas en la FICHA DE LICITACION ELECTRONICA según cada llamado.



Fecha de Publicación	:11/03/2019	16:00 horas
Fecha inicio de preguntas	:11/03/2019	16:30 horas
Fecha final de preguntas	:12/03/2019	17:30 horas
Fecha de publicación de respuestas	:13/03/2019	14:00 horas
Fecha de Cierre recepción de ofertas	:15/03/2019	13:00 horas
Fecha de acto de apertura	:15/03/2019	13:05 horas
Fecha de Adjudicación	:27/03/2019	17:00 horas

6.- ACLARACION A LOS ANTECEDENTES

Si al momento de ofertar surgieran dudas y objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar a través del PORTAL MERCADO PUBLICO las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecerán en la ficha de licitación electrónica del portal.

Será obligatorio para el proponente bajar desde el portal Mercado Publico el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones si las hubiere, las cuales se entenderán como conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación.

7.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizara bajo las modalidades de OFERTA ELECTRONICA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICO ECONOMICA. Todo a través del apartado de anexos administrativos, técnicos y económicos del portal Mercado Publico.

Aceptación de la oferta.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que contengan la información requerida y establecida en el criterio de evaluación, cumplimiento de los requisitos del punto 6.1 de las bases técnicas.

Rechazo de la oferta.

Se podrá rechazar la (s) ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases Administrativas y Técnicas.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán de forma automática el derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

8.- OFERTA ÚNICA, INADMISIBLE O DESIERTA.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Técnica de licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer, aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso en que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva Licitación conforme a lo dispuesto en estas bases y procederán los procesos licitatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 19.886.

9.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Técnicas.



El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de Chile Compra, sus Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del adquisición.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales, dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, la cual será validada por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

10.- MECANISMO PARA RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, la evaluación final se determinará según la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

11.- DE LAS GARANTIAS

Las garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato será requisito obligatorio para las contrataciones que superen las 1000 UTM.

12.- PLAZO

El Contrato tendrá vigencia durante el período del calendario escolar del año 2019 y podrá ser extendido al periodo 2020 en el caso de contar con la aprobación del director del establecimiento respectivo y aprobación del Concejo Municipal.

13.- DE LA LICITACIÓN

13.1. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La documentación de respaldo deberá presentarse en sobre cerrado, en la oficina de RED-Q, ubicada en Esmeralda N°625, el día 15/03/2019 hasta las 13:00 horas. No obstante el oferente deberá subir la oferta y el formulario de Identificación del oferente a través del Portal de Chile compra.

14.- DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO A PRESENTAR

EN EL SOBRE y/o a través de Plataforma del Portal Chile Compra.

Identificación del Oferente (FORMULARIO 1), indicando Nombre, Rut, Domicilio. Junto con ello, deberá adjuntar certificado de antecedentes al día, otorgado por el Registro Civil.

Fotocopia de Cédula de Identidad en caso de personas naturales; y antecedentes legales de constitución y vigencia, en caso personas jurídicas, además de la Cédula de Identidad del representante legal.

Proposición de precio de la concesión (FORMULARIO 3), El precio ofertado no podrá ser inferior según corresponda al que se establece en el punto N° VII Precios Mínimos a Ofertar. Los ofertantes deben regirse por el nro. De cuotas que se señala en cuadro. En caso de cuotas, éstas deberán pagarse anticipadamente, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Antecedentes de experiencia anterior en actividades similares (FORMULARIO 4).

Listado con los productos a expender en el kiosco (FORMULARIO 2). Calidad de los productos

Certificado del Director del Establecimiento, en caso de ser concesionario antiguo, que cumplió en la totalidad las exigencias del año anterior.

La presentación de todos y cada uno de los documentos señalados precedentemente es requisito imprescindible para participar válidamente en la oferta, de modo que la no presentación de alguno de ellos, constituye causal suficiente para rechazar la oferta.

Trámites que debe considerar al momento de la adjudicación:

- 1.- El Oferente debe estar inscrito en Chile Proveedores.
 - 2.- Debe tener o tramitar Patente Municipal
 - 3.- Iniciación de Actividades SII, indicando la dirección donde funcionará el kiosco.
 - 4.- Resolución Sanitaria relacionada con la manipulación de alimentos.
 - 5.- Contrato de concesión del kiosco el que será otorgado por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Quillota.
 - 6.- Certificado de Zonificación, otorgado por Dirección de Obras.
- En el caso que postule a dos establecimientos, se deberá agregar el formula 1 y 3 para cada uno.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión Evaluadora propondrá al Alcalde y al Concejo Municipal cada una de las ofertas, adjudicando a la oferta más conveniente. En caso que dicho adjudicatario no firme oportunamente o termine anticipadamente su contrato de concesión por cualquier causal, la RED-Q podrá libremente escoger como sustituto a cualquier otro oferente al mismo kiosco, por el plazo (meses) que resten del año en curso.

Entre factores a considerar en la evaluación se encuentran:

Precio	(20%).	(Formulario N°3)
Experiencia de los oferentes	(20%).	(Antecedentes presentados)
Calidad de los productos:	(60%)	(Enfocado a aquellos oferentes que entregue una propuesta que cumpla con el objetivo de comuna saludable, para lo cual deberá adjuntar listado detallado de los productos a vender. Formulario 2

Las propuestas aceptadas se conocerán durante el mes de febrero - marzo 2018 una vez que el Alcalde y el Concejo Municipal las apruebe.

Una vez adjudicado con su respectiva orden de compra y contrato se coordinará una reunión con Departamento de Educación Municipalidad de



Quillota, de manera de orientar al concesionario en el correcto funcionamiento en coordinación con cada director.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada "Adjudicatario"

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación publicada en el Portal Electrónico Mercado Publico, el municipio a través de su Unidad Técnica informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicara un nuevo plazo para la adjudicación.

16.- COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará a cargo para la Licitación Pública denominada "CONCESION DE KIOSCO SALUDABLES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA RED-Q COMUNA DE QUILLOTA" por los siguientes funcionarios, o quienes les subroguen:

- María Claudina Ávila Espinoza, Profesora de Inglés, Directora CEIA.
- Marco Berenguela, Profesor de Educación Física, Director de Colegio Republica de México.
- Cesar López Bravo, Profesor General Básica, Director de Roberto Matta.
- ~~Guillermo Trejo Carreño, Director Abel Guerrero Aguirre~~
- ~~Marcela Peñailillo, Directora Liceo Agrícola~~

17.- SISTEMA DE PAGO

Cada uno de los pagos se debe realizar de acuerdo a lo estipulado en su contrato, considerando el monto mensual y número de cuotas estipulado.

18.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que esta Bases, Especificaciones, la Orden de Compra y El Decreto de Adjudicación impongan al Proponente, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

El compromiso del servicio, el cual se concreta con la aceptación de la Orden de Compra. El proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

El proponente deberá además:

Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

19.- FORMALIZACION DE LA LICITACION

Se Formalizará con la adjudicación y la Posterior Orden Compra del Portal Mercado Público, Aceptada por el proveedor Adjudicado.

Quillota, Marzo 2019



BASES TÉCNICAS
LICITACION PÚBLICA

“CONCESION DE KIOSCO ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE QUILLOTA RED-Q”

1.- OBJETIVO:

La Ilustre municipalidad de Quillota a través de la Red de Educación Pública de Quillota RED-Q, en el marco de la implementación de un “Kiosco Escolar Saludable” los invita a participar en la licitación pública para entregar, en concesión, la explotación del kiosco en formato Kiosco Escolar Saludable, en los Establecimientos Educativos dependiente de este departamento de Educación.

2.- DESCRIPCION DEL CONTENIDO DE LA CONCESION:

El Kiosco Escolar, es un espacio que promueve hábitos de alimentación saludable a través de mensajes educativos entregados en su infraestructura y recreación, por lo que se **recomienda pintar el kiosco** e implementar paneles educativos con la comunidad escolar, la información sobre hábitos de vida sana debe ser acerca de alimentos y preparaciones saludables, hábitos de actividad física, entre otros.

No estará permitido pintar el kiosco, usar afiches, o infraestructura que publicite alimentos que superen los límites que establece el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos, incluso la pintura externa o interna del kiosco (El artículo 120 bis ejecuta la Ley 20.606 sobre la composición nutricional de los alimentos y su publicidad).

No se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos envasados y no envasados, que en su contenido nutricional superen los límites de energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas, establecidos en el artículo 120 bis del RSA. Los límites establecidos irán disminuyendo progresivamente en el tiempo para tener un proceso gradual de implementación de esta regulación hasta alcanzar los límites finales establecidos en el reglamento.

Para un óptimo funcionamiento del kiosco tanto el concesionario/a como el Director/a de la comunidad educativa, deben estar capacitados, para ello se recomienda coordinarse con los encargados de promoción de salud, educación comunal y/o con el centro de salud más cercano.

2.1.- Tipos de Kioscos

Los kioscos se clasifican según su infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 9777/96 MINSAL. El Reglamento Sanitario de los Alimentos describe las condiciones que se debe considerar de higiene, de infraestructura y de la manipulación de alimentos de un kiosco escolar.

Tipo A: No cuenta con conexión a las redes de agua potable y alcantarillado en el kiosco, ni otro sistema que le abastezca de agua potable. Carente de energía eléctrica.

Tipo B: Cuenta con conexión a la red de agua potable, alcantarillado u otra red de abastecimiento de agua. Cuenta con equipo de refrigeración y/o congelación.



Tipo C: Cuenta con conexión a la red de agua potable y alcantarillado. Cuenta con equipo de refrigeración y/o congelación. Cuenta con áreas de; recepción, selección, limpieza y preparación de materias primas; producción y almacenamiento de materias primas y del producto terminado.

2.2. Alimentos que puede vender según el tipo de Kiosco

Los alimentos que se pueden vender dependerán de la infraestructura y equipamiento que presente el kiosco (tipo A – B – C), mencionados anteriormente y lo dispuesto en el RSA.

Tipo A: Alimentos y bebidas envasadas que provengan de establecimientos autorizados, que no requieran protección del frío o del calor y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Tipo B: Alimentos de establecimientos autorizados que requieren o no refrigeración y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Tipo C: Además de expender los alimentos de los "Kioscos tipo A y B", y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

2.3. Beneficios de un Kiosco Escolar Saludable:

Promueve el consumo de alimentos saludables y nutritivos y Vida Sana.
Fomenta la toma de conciencia de una adecuada alimentación.
Posiciona y aumenta la demanda de productos naturales, nutritivos y saludables.
Mejora los hábitos alimenticios de la comunidad estudiantil.

2.4. Principios Básicos de un Kiosco Escolar Saludable:

Todo kiosco saludable deberá promover la alimentación sana y balanceada, mediante el expendio de productos nutritivos e inocuos, que incluyan frutas, verduras, bebidas naturales, snack saludables y preparación balanceadas.

Los productos saludables expendidos deberán contar con registro sanitario, etiquetado correspondiente y dentro de la fecha de vencimiento.

Los productos saludables que se expendan deberán contar con un lugar preferencial en su exhibición, de modo que se difunda e impulse su consumo y sus beneficios.

Los productos saludables se exhibirán en estantes y/o vitrinas dispuestas de tal forma que se garantice la protección de los mismos (Se deben considerar cámaras de frío para los alimentos que lo requieran).

Las frutas expandidas deberán ser variadas, frescas, en buen estado, previamente lavadas, y las empaquetadas individualmente deberán contar con registro sanitario (las que lo requieran).

Los kioscos saludables deberán dar a la venta bebidas alternativas bajas en azúcar como los refrescos naturales.

Se deberán expender "snack saludables" frutos secos, entre otros.



2.5. Alimentos para la venta según tipo Kiosco Saludable A, B o C:

Detalle de Productos Kiosco tipo A
-Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor (Ejemplo; leche en caja individual). -Agua mineral embotellada con y sin gas. -Agua saborizada embotellada sin azúcar. -Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar. -Fruta natural. -Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasada y proveniente de establecimientos autorizados. -Chips de fruta deshidratada envasadas. -Infusiones de té o café.
Detalle de Productos Kiosco tipo B
-Todos los alimentos del Kiosco tipo A. -Yogurt descremado, sin azúcar. -Ensaladas envasadas provenientes de establecimientos autorizados. -Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada, provenientes de establecimientos autorizados. -Huevo duro. -Jugo de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada. -Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada.
Detalles de Productos Kiosco Tipo C
-Platos preparados como ensaladas de verduras, guisos, tortillas de verduras, sopas, entre otros.

2.6. Alimentos que no se pueden vender ni publicitar y que generalmente superan los límites de Energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas:

Detalle de Productos
-Sopaipillas. -Completo. -Chaparritas. -Empanadas. -Pizzas/Pizzetas. -Queques. -Pasteles. -Dulces/Productos de Confitería. -Chocolates. -Bebidas gaseosas o jugos de máquina azucarados. -Salsas como Kétchup/Mostaza/Mayonesa. -Productos de Panadería/Bollería (masas dulces o saladas con y sin relleno). -Otros productos semejantes.

Queda estrictamente prohibido el expendio de cigarrillos y bebidas alcohólicas.

a.) Los kioscos deberán funcionar en todas las jornadas en que funcione el establecimiento y sólo en horarios de entradas, recreos, cambios de jornada y salida, salvo autorización especial de la Dirección del Establecimiento. Asimismo, los kioscos no funcionarán durante las vacaciones de verano.



b.) Las normas internas de funcionamiento serán determinadas por los Directores de los Establecimientos Educativos, con acuerdo y/o conocimiento del concesionario y con consulta a la RED-Q. En todo caso, estas actividades no deben interferir en el normal funcionamiento del Establecimiento.

c.) El concesionario será el único expendedor del colegio, lo cual fiscalizará el Director del Establecimiento, excepto, en períodos de actividades en los establecimientos y en horarios de almuerzo en establecimientos que ingresaron a la Jornada Escolar Completa Diurna. Para ello el Director junto con el concesionario deberán coordinar la gestión de ventas paralelas durante esos períodos.

d.) Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se podrán expender alimentos para recolectar dinero para actividades propias del establecimiento, previa autorización del Director y con una periodicidad no superior a una vez por semana.

e.) La RED-Q y la Dirección del establecimiento, no se hacen responsables de las pérdidas, robos o deterioros que sufran el kiosco y los concesionarios, así como tampoco, respecto del personal y bienes que los concesionarios mantengan.

f.) El pago de los consumos de electricidad y agua potable de los kioscos será de cargo y responsabilidad del Establecimiento Educativo Red-Q, el cual no podrá ser interrumpido o desconectado en caso alguno, salvo si el concesionario estuviere en mora en el pago de sus mensualidades, situación que será acreditada por RED-Q al respectivo Director de la Unidad Educativa, certificación previa sin la cual no podrá procederse al corte de suministro de parte del respectivo Director de cada establecimiento.

g.) En caso que el Establecimiento no funcionase por un período mayor a una semana sea esto por fuerza mayor, el concesionario del kiosco solo cancelará el proporcional del mes de acuerdo a los días que efectivamente pudo trabajar.

3.- Obligaciones y Deberes para implementar el Kiosco Saludable

3.1. Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota (DAEM)

a.) Asegurar que las bases de las licitaciones o contratos para la instalación y funcionamiento de kioscos escolares sean coherentes con la regulación vigente.

b.) Disponer de las condiciones necesarias para la instalación del kiosco (disposición de residuos, conexión a la red de agua potable, alcantarillado, acceso a baños a 75 mt de distancia como máximo).

c.) Vigilar y controlar el adecuado cumplimiento de la normativa de kioscos escolares en lo que respecta a aspectos sanitarios y características de la oferta y publicidad de alimentos.

Designar al responsable de la vigilancia y control del kiosco escolar.



3.2. Director del Establecimiento Educacional

El Director del establecimiento educacional deberá contribuir a la ejecución de la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de kioscos escolares en lo que respecta a aspectos sanitarios y características de la oferta y publicidad de alimentos.

3.3. Administrador/a del Kiosco

El Administrador del Kiosco deberá cumplir con las bases de la licitación o contrato de acuerdo a la normativa sanitaria incluida la regulación de la Ley 20.606.

3.4. Condiciones de Higiene a considerar para la instalación del Kiosco Saludable

a.) Sobre el Kiosco:

Debe ubicarse alejado de focos de insalubridad, olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes. Se recomienda analizar con detención el acceso y ubicación, para evitar que se obstaculicen salidas y se facilite la circulación de los niños y niñas.

Los basureros deben ubicarse fuera del kiosco con bolsas plásticas, ser lavados cuantas veces sea necesario y su contenido deberá retirarse cada vez que se requiera, se sugiere al menos una vez al día.

El lugar de acumulación de basuras debe estar alejado de los kioscos y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales e insectos.

Es necesario inspeccionar regularmente la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

b.) Sobre la Elaboración:

Aquellos kioscos que cuentan con la autorización sanitaria para elaborar alimentos deben cumplir con lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.

Los establecimientos destinados a la elaboración de alimentos deberán contar con las siguientes áreas:

Recepción, selección, limpieza y preparación de las materias primas.

Producción.

Almacenamiento de materias primas y del producto terminado.

Sólo debe utilizarse agua potable, tanto para la preparación como para el lavado de los utensilios.

En la elaboración sólo deben utilizarse materias primas o ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados y de proveedores autorizados.

Los productos terminados deben almacenarse en condiciones adecuadas de temperatura y humedad.



Los alimentos que requieren conservación en frío deben ser puestos en el refrigerador inmediatamente al llegar al kiosco.

3.5. Sobre el Personal que Manipula alimentos:

Debe tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará, si sufre de infecciones a la piel, respiratorias, llagas, heridas infectadas, diarreas o cualquier enfermedad posible de transmitir, deberá abstenerse de manipular alimentos en el kiosco hasta que recupere la salud.

El lavado de manos debe ser cuidadoso y con cepillo de uñas antes de iniciar la atención, después de hacer uso de los servicios higiénicos, después de manipular material contaminado y tantas veces como sea necesario.

Debe mantener un buen aseo personal, manteniendo la ropa y cuerpo limpio. Usar delantal y gorro o cofia que cubra la totalidad del pelo. Estos artículos deben ser lavables y mantenerse limpios, a menos que sean desechables. Además, no deberán usar objetos de adorno en las manos cuando manipule alimentos y deberá mantener las uñas de las manos limpias, cortas y sin pintura de uñas.

Si para manipular alimentos se emplean guantes, éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El uso de guantes, no eximirá al personal a lavarse las manos cuidadosamente.

3.6. Evaluación y Fiscalización de Infraestructura, Oferta y Publicidad del Kiosco Saludable

El Director del Establecimiento deberá evaluar y fiscalizar la infraestructura del kiosco y oferta de los alimentos según los límites de energía (calorías), azúcares, grasas saturadas y sodio establecidos en el artículo 120 bis del RSA.

Esta evaluación tiene el fin de diagnosticar la situación del kiosco escolar y planificar estrategias para el cumplimiento del reglamento.

TABLA N° 1 LÍMITES ALIMENTOS SÓLIDOS			
Nutriente o Energía	ETAPA 1 Fecha de Entrada Vigencia 2016	ETAPA 2 24 meses después de Entrada en Vigencia	ETAPA 3 36 meses después de Entrada en Vigencia
Energía kcal/100 g	350	300	275
Sodio mg/100 g	800	500	400
Azúcares totales g/100 g	22.5	15	10
Grasas Saturadas g/100 g	6	5	4



Nutriente o Energía	ETAPA 1 <i>Fecha de Entrada Vigencia 2016</i>	ETAPA 2 <i>24 meses después de Entrada en Vigencia</i>	ETAPA 3 <i>36 meses después de Entrada en Vigencia</i>
Energía kcal/100 g	100	80	70
Sodio mg/100 g	100	100	100
Azúcares totales g/100 g	6	5	5
Grasas Saturadas g/100 g	3	3	3

Aquellos alimentos que superen los límites establecidos NO podrán ser publicitados, regalados, ni promocionados en los kioscos escolares, ni en ningún lugar dentro de las escuelas. Por ejemplo, no estaría permitido pintar el kiosco, usar afiches, o infraestructura que publicite alimentos que superen los límites que establece el artículo 120 bis del RSA, incluso la pintura externa o interna del kiosco.

El kiosco es un espacio que promueve hábitos de alimentación saludable a través de mensajes educativos entregados en su infraestructura y espacios de recreación.

Se deberá pintar el kiosco e implementar paneles educativos con la comunidad escolar, invitando a alumnos/as, apoderados y profesores a participar en conjunto en el diseño de la información que se difundirá en el kiosco.

La información sobre hábitos de vida saludable puede ser acerca de alimentos y preparaciones saludables, hábitos de actividad física, entre otros.

Criterios para una Oferta del Kiosco Saludable

Primero

De toda su oferta, separe los alimentos de alto contenido de energía (calorías), azúcares, grasas saturadas y sodio, porque seguramente no se podrán vender al interior de la escuela, le entregamos el siguiente listado de algunos alimentos:

- Snack dulces y salados
- Papas fritas
- Ramitas
- Alfajores
- Queques
- Caramelos
- Chocolates
- Helados de crema
- Bebidas
- Jugos azucarados

Quillota

Educación

tu educación. tu felicidad

Segundo

De los alimentos NO descartados identifique la etiqueta nutricional y busque la columna de **100g o 100 ml**

INFORMACIÓN NUTRICIONAL		
Porción:...Unidades (80 g)		
Porciones por envase...		
	100 g o 100 ml	1 porción
Energía (Kcal)	218	174
Proteínas (g)	16,7	13,3
Grasa total (g)	13,7	10,9
Grasas saturadas (g)	3,7	2,9
Ácidos grasos trans (g)	0	0
Grasas monoinsaturadas (g)	5,1	4,0
Grasas Poliinsaturadas (g)	3,8	3,0
Colesterol (mg)	82,5	66
Hidratos de carbono (g)	0	0
Azúcares totales (g)	0	0
Sodio (mg)	77	61,6

Tercero

Verifique cual es el contenido de energía (calorías) por 100 g o 100 ml del alimento. El límite aceptado es **350 Kcal en 100 g (sólidos) y 100 Kcal en 100 ml (líquidos)**. Compare el valor de la etiqueta con el valor límite. Si el valor de energía de su alimento es mayor al límite, ese alimento NO debe ser vendido en su kiosco.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL		
Porción:...Unidades (80 g)		
Porciones por envase...		
	100 g o 100 ml	1 porción
Energía (Kcal)	218	174
Proteínas (g)	16,7	13,3
Grasa total (g)	13,7	10,9
Grasas saturadas (g)	3,7	2,9
Ácidos grasos trans (g)	0	0
Grasas monoinsaturadas (g)	5,1	4,0
Grasas Poliinsaturadas (g)	3,8	3,0
Colesterol (mg)	82,5	66
Hidratos de carbono (g)	0	0
Azúcares totales (g)	0	0
Sodio (mg)	77	61,6

Cuarto

Verifique el contenido de grasas saturadas por 100 g o ml del alimento. El límite aceptado es **6 g en 100 g (sólidos) y 3 g en 100 ml (líquidos)**. Compare el valor de su etiqueta con el valor límite. Si el valor de grasas saturadas de su alimento es mayor al límite, ese alimento NO debe ser vendido en su kiosco.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Quillota

Educación

tu educación. tu felicidad

Porción:...Unidades (80 g) Porciones por envase...		
	100 g o 100 ml	1 porción
Energía (Kcal)	218	174
Proteínas (g)	16,7	13,3
Grasa total (g)	13,7	10,9
Grasas saturadas (g)	3,7	2,9
Ácidos grasos trans (g)	0	0
Grasas monoinsaturadas (g)	5,1	4,0
Grasas Poliinsaturadas (g)	3,8	3,0
Colesterol (mg)	82,5	66
Hidratos de carbono (g)	0	0
Azúcares totales (g)	0	0
Sodio (mg)	77	61,6

Quinto:

Verifique el contenido de azúcares por 100 g o ml del alimento.

El límite aceptado es **22,5 g en 100 g (sólidos) y 6 g en 100 ml (líquidos)**.

Compare el valor de su etiqueta con el valor límite.

Si el valor de los azúcares de su alimento es mayor al límite, ese alimento NO debe ser vendido en su kiosco.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL		
Porción:...Unidades (80 g) Porciones por envase...		
	100 g o 100 ml	1 porción
Energía (Kcal)	218	174
Proteínas (g)	16,7	13,3
Grasa total (g)	13,7	10,9
Grasas saturadas (g)	3,7	2,9
Ácidos grasos trans (g)	0	0
Grasas monoinsaturadas (g)	5,1	4,0
Grasas Poliinsaturadas (g)	3,8	3,0
Colesterol (mg)	82,5	66
Hidratos de carbono (g)	0	0
Azúcares totales (g)	0	0
Sodio (mg)	77	61,6

Sexto:

Verifique cual es el contenido de sodio por 100 g o ml del alimento.

El límite máximo aceptado es **800 mg en 100 g (sólidos) y 100 mg en 100 ml (líquidos)**.

Compare el valor de su etiqueta con el valor límite.

Si el valor de sodio de su alimento es mayor al límite, ese alimento NO deberá ser vendido en su kiosco, por lo tanto, deberá descartarlo.

Si el valor es menor al límite, este alimento SI puede ser vendido en su kiosco.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL



Porción: ... Unidades (80 g)		
Porciones por envase...		
	100 g o 100 ml	1 porción
Energía (Kcal)	218	174
Proteínas (g)	16,7	13,3
Grasa total (g)	13,7	10,9
Grasas saturadas (g)	3,7	2,9
Ácidos grasos trans (g)	0	0
Grasas monoinsaturadas (g)	5,1	4,0
Grasas Poliinsaturadas (g)	3,8	3,0
Colesterol (mg)	82,5	66
Hidratos de carbono (g)	0	0
Azúcares totales (g)	0	0
Sodio (mg)	77	61,6

Séptimo:

Dentro del grupo de alimentos descartados en el PASO 1, es probable que algunos de éstos tengan una alternativa "más saludable", que sí se pueda vender al interior de la escuela. Hay alimentos como yogurt, bebidas, aguas saborizada, cereales, frutos secos, frutas envasadas, entre otros, en los cuales su contenido de energía, azúcares, grasas saturadas y sodio se encuentran bajo los límites de la primera etapa.

Por lo tanto, es necesario revisar las etiquetas de este tipo de alimentos y averiguar si tienen alguna versión descremada, baja en grasa, sin azúcar adicionada, etc. para que agregue a su oferta los que se encuentran bajo los límites establecidos.

4.- PRECIOS MINIMOS A OFERTAR:

Los valores mínimos anuales a ofertar en esta licitación de kiosco año 2019, son los que se indican a continuación:

Nº	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MONTO MÍNIMO	Nro. Cuotas	MATRÍCULA REFERENCIAL	Espacio Físico Kiosco
1	Centro Educación Integral Adultos	Yungay nº 353	\$ 1.000.000	9 cuotas	229	SI
2	Colegio Republica de México	El Progreso S/N.	\$ 900.000	9 cuotas	458	SI
3	Colegio Roberto Matta	La Concepción N°221.	\$ 1.080.000	9 cuotas	315	SI
4	Escuela Abel Guerrero	Calle Cintura s/n San Pedro	\$ 890.000	9 cuotas	247	SI
5	Liceo Agrícola	Camino Troncal S/N, Paradero 3	\$ 225.000	9 cuotas	80	SI

Quillota, Marzo 2019

IDENTIFICACIÓN DEL PROponente

Formulario N°1

1. N° DE ADQUISICION	
2. NOMBRE DE LA LICITACION	
3. NOMBRE DEL PROponente	
4. CEDULA DE IDENTIDAD /RUT	

NOTA: Marque con una X su respuesta.

5. DOCUMENTOS ACREDITADOS REGISTRO DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
--	----	--	----	--

REPRESENTANTE LEGAL:

6. NOMBRE	
7. CEDULA DE IDENTIDAD	
8. DOMICILIO	
9. FONO/CELULAR	
10. COMUNA	
11. CORREO ELECTRONICO	

SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y PARTICIPANTES EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

 FIRMA PROponente O
 REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____

LISTADO DE PRODUCTOS A EXPENDER EN KIOSCO Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS
FORMULARIO N° 2

1.	17.	33.
2.	18.	34.
3.	19.	35.
4.	20.	36.
5.	21.	37.
6.	22.	38.
7.	23.	39.
8.	24.	40.
9.	25.	41.
10.	26.	42.
11.	27.	43.
12.	28.	44.
13.	29.	45.
14.	30.	46.
15.	31.	47.
16.	32.	48.

- (ES FACTIBLE ANEXAR UNA MAYOR CANTIDAD DE LINEAS A LA TABLA, SEGÚN SEA EL DETALLE.
- CUALQUIER PRODUCTO QUE NO SE INDIQUE EN LA LISTA Y QUE QUIERA SER VENDIDO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE RED-Q.
- LA EVALUACIÓN DE ESTA PARTIDA DEPENDERÁ DE LOS PRODUCTOS A VENDER, MIENTRAS MÁS SALUDABLES MEJOR SERÁ LA EVALUACIÓN.

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

Quillota

Educación

tu educación, tu felicidad

PROPUESTA ECONÓMICA
FORMULARIO N° 3

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO AL QUE POSTULA:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

DECLARO LO SIGUIENTE:

ME COMPROMETO A CANCELAR POR LA CONCESIÓN DEL ESTABLECIMIENTO MENCIONADO EN EL INICIO, LA SUMA TOTAL DE \$ _____

EN UN PLAZO DE _____ (indicar número de cuotas y los meses)

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL



EXPERIENCIA ANTERIOR
FORMULARIO N° 4

Nº	EXPERIENCIA	FECHA DE DURACIÓN
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

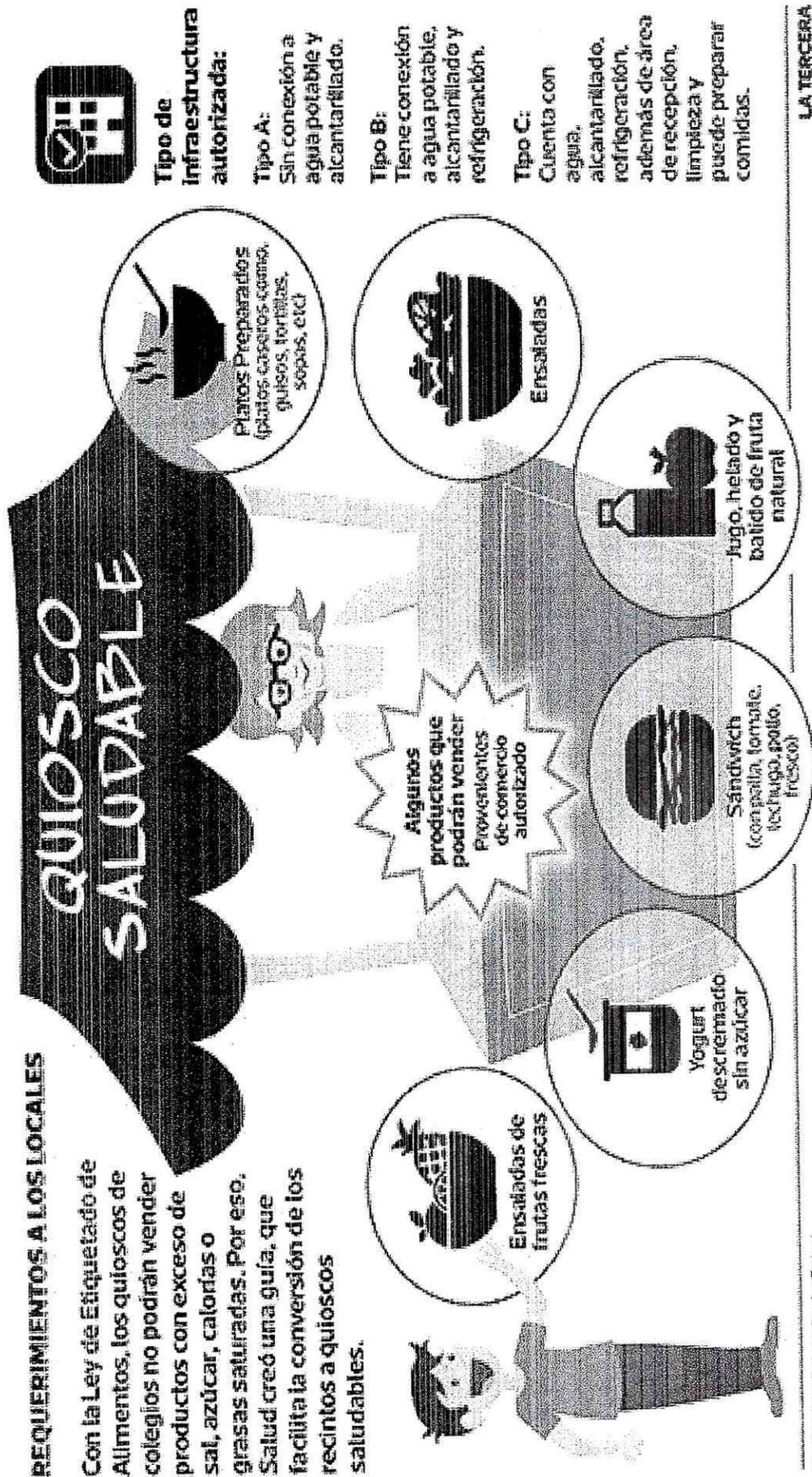


• 1 puñado de nueces, almendras, pasas u otros frutos secos naturales

• 1 cajita de leche blanca o con sabor,

REQUERIMIENTOS A LOS LOCALES

Con la Ley de Etiquetado de Alimentos, los quioscos de colegios no podrán vender productos con exceso de sal, azúcar, calorías o grasas saturadas. Por eso, Salud creó una guía, que facilita la conversión de los recintos a quioscos saludables.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CUARTO **DESÍGNASE** Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- María Claudina Ávila Espinoza, Profesora de Inglés, Directora CEIA.
- Marco Berenguela, Profesor de Educación Física, Director de Colegio Republica de México.
- Cesar López Bravo, Profesor General Básica, Director de Roberto Matta.
- Guillermo Trejo Carreño, Profesor Matemáticas, Director Abel Guerrero Aguirre.
- Marcela Peñalillo, Profesora General Básico, Directora Liceo Agrícola.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos a los siguientes funcionarias:

- María Claudina Ávila Espinoza, Profesora de Inglés, Directora CEIA.
- Marco Berenguela, Profesor de Educación Física, Director de Colegio Republica de México.
- Cesar López Bravo, Profesor General Básica, Director de Roberto Matta.
- Guillermo Trejo Carreño, Profesor Matemáticas, Director Abel Guerrero Aguirre.
- Marcela Peñalillo, Profesora General Básico, Directora Liceo Agrícola.

SEXTO **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEPTIMO **ADOpte** el Departamento de Educaci n Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

Antes de comunicarse, d se cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDER N S NCHES
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcald a - Control - Adm. Municipal - RED-Q - Infraestructuras y Licitaciones RED-Q - Finanzas RED-Q - Delegaci n San Pedro - Acuerdo 94/19 Acta N  07/2019 - Secretar a Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff.-